



Asunción, 29 de Agosto de 2022.-


Señor
DIP. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PRESENTE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	68647- - -

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su digno intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, en virtud del Art. 203 de la Constitución Nacional, a fin de poner a su consideración, el Proyecto de Ley: **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N.º 1-B, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N.º: 29-1352-01 CON FINCA N.º 9783 A FAVOR DE LA ENTIDAD RELIGIOSA “MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHAD-DAI”, UBICADO EN EL BARRIO OBRERO DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY”.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi distinguida consideración.

Atentamente. -


Juan Manuel Ayala Acevedo
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
30 Agosto 2022

HORA: 9:54

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

CONTIENE 40 PAGINAS

Acompaña MM

Sujeto a Verificación



LEY:

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N.º 1-B, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N.º: 29-1352-01 CON FINCA N.º 9783 A FAVOR DE LA ENTIDAD RELIGIOSA “MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI”, UBICADO EN EL BARRIO OBRERO DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY”. ----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, se presenta en base al deseo de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en desafectar un inmueble individualizado como Lote N.º 1-B, con cuenta corriente catastral N.º 29-1352-01, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca Matriz N.º 9783, del Barrio Obrero de la ciudad de Pedro Juan Caballero a favor de la Entidad Religiosa “Ministerio Internacional El Shaddai”.

En ese sentido, la Iglesia Ministerio Internacional El Shaddai, es una institución religiosa sin fines de lucro, dedicada a la instrucción y practica de la palabra de Dios, y de los más altos conceptos de la moral y cultura cristiana; de conformidad a las leyes de la Nación.

Al efecto, se adjunta a la presentación del presente proyecto, la Resolución de la Junta Municipal N.º 023/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, en la cual se autoriza a iniciar los trámites correspondientes para la desafectación del citado bien municipal, además el Informe Pericial, planos de ubicación georreferenciado, y otros que sustentan esta propuesta legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y en la seguridad de contar con el acompañamiento de los colegas de este alto cuerpo legislativo, aprovecho la oportunidad para saludarlos con respeto y estima.

Atentamente. –


Juan Manuel Ayala Acevedo
Diputado Nacional

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados



LEY N.º

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N.º 1-B, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N.º: 29-1352-01 CON FINCA N.º 9783 A FAVOR DE LA ENTIDAD RELIGIOSA “MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI”, UBICADO EN EL BARRIO OBRERO DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY”. ----

.....
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Desafectase del dominio público al dominio privado municipal y autorizase a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero a transferir a título gratuito el inmueble individualizado como Lote N.º 1-B con cuenta corriente catastral N.º: 29-1352-01 con Finca N.º: 9783, a favor de la Entidad Religiosa “Ministerio Internacional El Shaddai”, ubicado en el Barrio Obrero del distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay.

Lote N° 1-B

Adjudicado: al “Ministerio Internacional El Shaddai”

Línea f-a: Nor-Oeste: mide 72,00 m. (setenta y dos metros) linda con la Calle Rufino E. Spika Quevedo.

Línea a-b: Nor-Este: mide 79,00 m. (setenta y nueve metros) linda con la calle Juan Ignacio Valdez.

Línea b-c: Sur-Este: mide 72,00 m. (setenta y dos metros) linda con la calle Panchito Lopez.-

Línea c-f: Nor-Oeste: mide 79,00 m. (setenta y nueve metros) linda con el Lote N° 1-A, Adjudicado a la Asociación de Familiares del Personal Policial Residentes en Amambay.

SUPERFICIE TERRENO: 5.688 M2 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)

GEORREFERENCIAS EN COORDENADAS U.T.M:

Vértice “a”: 21k 628.700,19
7.503.740,51

Vértice “c”: 21k 628.739,77
7.503.672,14

Vértice “d”: 21k 628.575,59
7.503.668,32

Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84
Zona: 21K
Meridiano Central:57

Artículo 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Manuel Aguirre Quevedo
Diputado Nacional

4



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León Esq. Alejo García - Tel.: (0336) 272.212

Paraguay

Pedro Juan Caballero, 29 de Julio de 2.022.

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL:

Con la más distinguida consideración:

La **INTENDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO**, tiene a bien dirigirse a Ud. y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de expresar cuanto sigue: -----

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 136 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en nombre y representación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, viene a solicitar, por intermedio de su gestión, la **SANCIÓN DE UNA LEY QUE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DE SU CONDICIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL EL INMUEBLE MÁS ABAJO DETALLADO, QUE ES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, COMO ASIMISMO LA AUTORIZACIÓN PARA SU TRANSFERENCIA EN FORMA GRATUITA.** Los datos del inmueble y la Entidad a ser beneficiada con la transferencia, son los siguientes:-----

Inmueble individualizado como Lote N° 1-B, con Cuenta Corriente Catastral N° 29-1352-01 en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 9783 del Barrio Obrero, del Distrito de Pedro Juan Caballero, a ser trasferido a la Entidad Religiosa "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAL

Que, la citada finca corresponde a una propiedad de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, registrado como **BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, DESTINADO A "EDIFICIOS PUBLICOS"**, de conformidad al Artículo 134°, inc. b) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" y es deseo de esta Administración destinar la entidad religiosa indicada.-----

Que, la Junta Municipal de Pedro Juan Caballero ha aprobado y en consecuencia autorizado a iniciar los trámites correspondientes para la desafectación del citado bien municipal, para su posterior adjudicación conforme se solicita.-----

Que, la presente petición se funda en lo dispuesto por el Artículo 136° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece: *"Afectación del Dominio Público al Privado por Ley. La ley podrá establecer que un bien de dominio público pase a ser un bien de dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general"*.-----

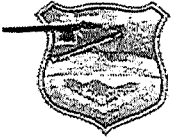
Que, en la plena certeza de que la presente tendrá la atención y consideración que se merece, le saluda muy cordialmente.-----

Ing. Civil **LUIS N. AMARILLA CANDIA**
Secretario General



Lic. M. **CAROLINA YUNIS DE ACEVEDO**
Intendente Municipal Interina

Señor
RAMON JUAN AYALA ACEVEDO
Diputado Nacional
E. S. D.



JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
Alejo García Esq. Cerro León - Tel - Fax.: (0336) 274302
Paraguay

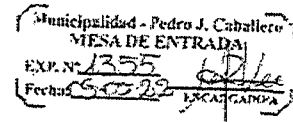
RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL

A LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Resolución N° 023/2.022

SESION ORDINARIA, 03 DE MAYO DE 2.022

ACTA N° 015



- I- Dictamen N° 034/2022, de la Comisión de Legislación, al que se adhieren los miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, y los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, que hace referencia a la C.I. N° 030/2.022, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 3414, de fecha 25/10/2021, presentado por JUAN ALFREDO AYALA SERVIN, en nombre y representación de la AGROGANADERIA TRIPLE A, en la cual solicita la aprobación del Proyecto de Loteamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 2421, con Matrícula N° N/01 23048, de este distrito. La Junta Municipal **RESUELVE:** la APROBACION del Proyecto de Loteamiento presentado por el recurrente por corresponder a derecho.
- II- Dictamen N° 035/2022, de la Comisión de Legislación, al que se adhieren los miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, y los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, que hace referencia a C.I. N° 031/2.022, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 3415, de fecha 25/10/2021, presentado por JUAN ALFREDO AYALA SERVIN, en nombre y representación de la empresa GLOBALPET S.A., en la cual solicita la aprobación del Proyecto de Loteamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 2418, con Matrícula N° N01/17111, de este distrito. La Junta Municipal **RESUELVE:** la APROBACION del Proyecto de Loteamiento presentado por el recurrente por corresponder a derecho.
- III- Dictamen N° 036/2022, de la Comisión de Legislación, al que se adhieren los miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, y los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, que hace referencia a C.I. N° 032/2.022, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 3415, de fecha 25/10/2021, presentado por JUAN ALFREDO AYALA SERVIN, en nombre y representación de la empresa AGROGANADERA TRIPLE A., en la cual solicita la aprobación del Proyecto de Loteamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 5864, con Matrícula N° N/01 23049, de este distrito. La Junta Municipal **RESUELVE:** la APROBACION del Proyecto de Loteamiento presentado por el recurrente por corresponder a derecho.
- IV- Dictamen N° 037/2022, de la Comisión de Legislación, al que se adhieren los miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, y los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, que hace referencia a C.I. N° 033/2.022, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 766, de fecha 15/03/2022, presentado por ELIZABETH VILLALBA IRALA, en la cual solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 29-0441-06 de este distrito. La Junta Municipal **RESUELVE:** la APROBACION del Proyecto de Fraccionamiento presentado por el recurrente por corresponder a derecho.
- V- Dictamen N° 038/2022, de la Comisión de Legislación, al que se adhieren los miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, y los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, que hace referencia a C.I. N° 034/2.022, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 3412, de fecha 25/10/2021, presentado por JUAN ALFREDO AYALA SERVIN, en nombre y representación de la AGROGANADERA TRIPLE A, en la cual solicita la aprobación del Proyecto de Loteamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 29-1920-02, con Matrícula N° N/01 15266, de este distrito. La Junta Municipal **RESUELVE:** la

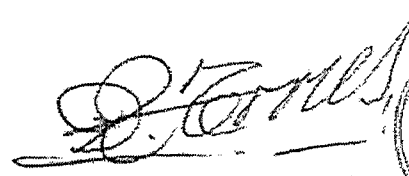


JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García Esq. Cerro León - Tel - Fax.: (0336) 274302

Paraguay

- VI-** Dictamen N° 039/2022, de la Comisión de Legislación, al que se adhieren los miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, y los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, que hace referencia a C.I. N° 036/2.022, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 3709, de fecha 12/11/2021, presentado por MINISTERIO INTERNACIONAL "EL SHADDAI", en la cual solicita el fraccionamiento y la desafectación de Dominio Público destinado a "Edificios Públicos", individualizado con Cuenta Corriente Catastral N° 29-1352-01 y Finca N° 9783, de este Distrito. La Junta Municipal **RESUELVE:** la **APROBACIÓN** del proyecto presentado por el recurrente y la **DESAFECTACION** correspondiente para los efectos pertinentes.
- VII-** Dictamen N° 003/2022, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al que se adhieren los miembros de la Comisión de Legislación, que hace referencia a la C.I. N° 025/2022, referente a la **RENDICION ANUAL DE CUENTAS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**, cerrado al 31 de Diciembre de 2.021, conforme exigencias de la Ley. La Junta Municipal **RESUELVE:** la **APROBACION** de la **RENDICION ANUAL DE CUENTAS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**, cerrado al 31 de Diciembre de 2.021, conforme exigencias de la Ley.



Sr. Derlis Rubén Torres González
Secretario General Junta Municipal



Lic. Mahiba Carolina Jimis de Acevedo
Presidente Junta Municipal

INFORME PERICIAL

El presente informe pericial, corresponde al **PLANO DE FRACCIONAMIENTO Y DESAFECTACION**, del Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 29-1352-01 – Finca N° 9783, ubicado sobre la calle Panchito López entre calle Juan Ignacio Valdez y calle Manuel Vega Centurión, - Barrio Obrero, del Distrito de Pedro Juan Caballero, Dpto. del Amambay, República del Paraguay, perteneciente a: **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, cuyas dimensiones, linderos y superficies son los siguientes:

Lote N° 1-A

Adjudicado: a la "Asociación de Familiares del Personal Policial Residentes en Amambay"

Línea e-f: Nor-Oeste: mide 72,00 m. (Setenta y dos metros) linda con la Calle Rufino E. Spika Quevedo

Línea f-c : Nor-Este: mide 79,00 m. (Setenta y nueve metros) linda con el Lote N° 1-B.-

Línea c-d: Sur-Este: mide 72,00 m. (Setenta y dos metros) linda con la calle Panchito López.-

Línea d-e: Nor-Oeste: mide 79,00 m. (Setenta y nueve metros) linda con la Calle Manuel Vega Centurión

SUPERFICIE TERRENO: 5.688 m² (Cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados)

Lote N° 1-B

Adjudicado: al "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAP"

Línea f-a: Nor-Oeste: mide 72,00 m. (Setenta y dos metros) linda con la Calle Rufino E. Spika Quevedo

Línea a-b : Nor-Este: mide 79,00 m. (Setenta y nueve metros) linda con la calle Juan Ignacio Valdez-

Línea b-c: Sur-Este: mide 72,00 m. (Setenta y dos metros) linda con la calle Panchito López.-

Línea c-f: Nor-Oeste: mide 79,00 m. (Setenta y nueve metros) linda con el Lote N° 1-A, Adjudicado a la Asociación de Familiares del Personal Policial Residentes en Amambay.-

SUPERFICIE TERRENO: 5.688 m² (Cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados)

Resumen de Superficie:

Lote N° 1-A : 5.688 m²

Lote N° 1-B 5.688 m²

Sup. Total: 11.376 m²

GEORREFERENCIAS EN COORDENADAS U.T.M.:

Vértice "a" : 21k 628.700,19
7.503.740,51

Vértice "c" : 21k 628.739,77
7.503.672,14

Vértice "d" : 21k 628.575,59
7.503.668,32

Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84

Zona: 21K

Meridiano Central: 57

Es informe.-

Pedro Juan Caballero, Julio de 2022

Ing. Civil Felix Gomez Coronel

Reg. MOPCA N° 2478

INGENIERO CIVIL
REG. MOPCA N° 2478

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales

APROBADO

Jefe Dpto. Obras Municipales

Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales

INFORME PERICIAL

El presente informe pericial, corresponde al **PLANO DE FRACCIONAMIENTO Y DESAFECTACION**, del Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 29-1352-01 – Finca N° 9783, ubicado sobre la calle Panchito López entre calle Juan Ignacio Valdez y calle Manuel Vega Centurión, - Barrio Obrero, del Distrito de Pedro Juan Caballero, Dpto. del Amambay, República del Paraguay, perteneciente a: **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, cuyas dimensiones, linderos y superficies son los siguientes:

Lote N° 1-A

Adjudicado: a la “Asociación de Familiares del Personal Policial Residentes en Amambay”

Línea e-f: Nor-Oeste: mide 72,00 m. (Setenta y dos metros) linda con la Calle Rufino E. Spika Quevedo

Línea f-c : Nor-Este: mide 79,00 m. (Setenta y nueve metros) linda con el Lote N° 1-B.-

Línea c-d: Sur-Este: mide 72,00 m. (Setenta y dos metros) linda con la calle Panchito López.-

Línea d-e: Nor-Oeste: mide 79,00 m. (Setenta y nueve metros) linda con la Calle Manuel Vega Centurión

SUPERFICIE TERRENO: 5.688 m² (Cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados)

Lote N° 1-B

Adjudicado: al “MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAP”

Línea f-a: Nor-Oeste: mide 72,00 m. (Setenta y dos metros) linda con la Calle Rufino E. Spika Quevedo

Línea a-b : Nor-Este: mide 79,00 m. (Setenta y nueve metros) linda con la calle Juan Ignacio Valdez-

Línea b-c: Sur-Este: mide 72,00 m. (Setenta y dos metros) linda con la calle Panchito López .-

Línea c-f: Nor-Oeste: mide 79,00 m. (Setenta y nueve metros) linda con el Lote N° 1-A, Adjudicado a la Asociación de Familiares del Personal Policial Residentes en Amambay.-

SUPERFICIE TERRENO: 5.688 m² (Cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados)

Resumen de Superficie:

Lote N° 1-A :	5.688 m ²
Lote N° 1-B	5.688 m ²
Sup. Total:	11.376 m²

GEORREFERENCIAS EN COORDENADAS U.T.M.:

Vértice “a” : 21k 628.700,19
7.503.740,51
Vértice “c” : 21k 628.739,77
7.503.672,14
Vértice “d” : 21k 628.575,59
7.503.668,32

Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84
Zona: 21K
Meridiano Central: 57°

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales

APROBADO

Jefe Dpto. Obras Municipales

EXP N°: _____

Arq. Miguel Andrés Rojas León
Dpto. de Obras y Bienes Municipales

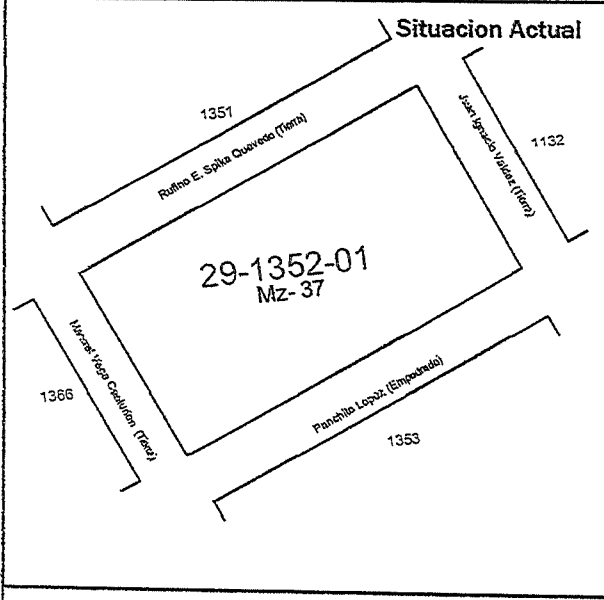
Es informe.-

Pedro Juan Caballero, Julio de 2022

Ing. Civil Felix Gomez Coronel
Reg. MOPC. N° 2478

Felix Gomez Coronel
INGENIERO CIVIL
REG. MOPC. N° 2478

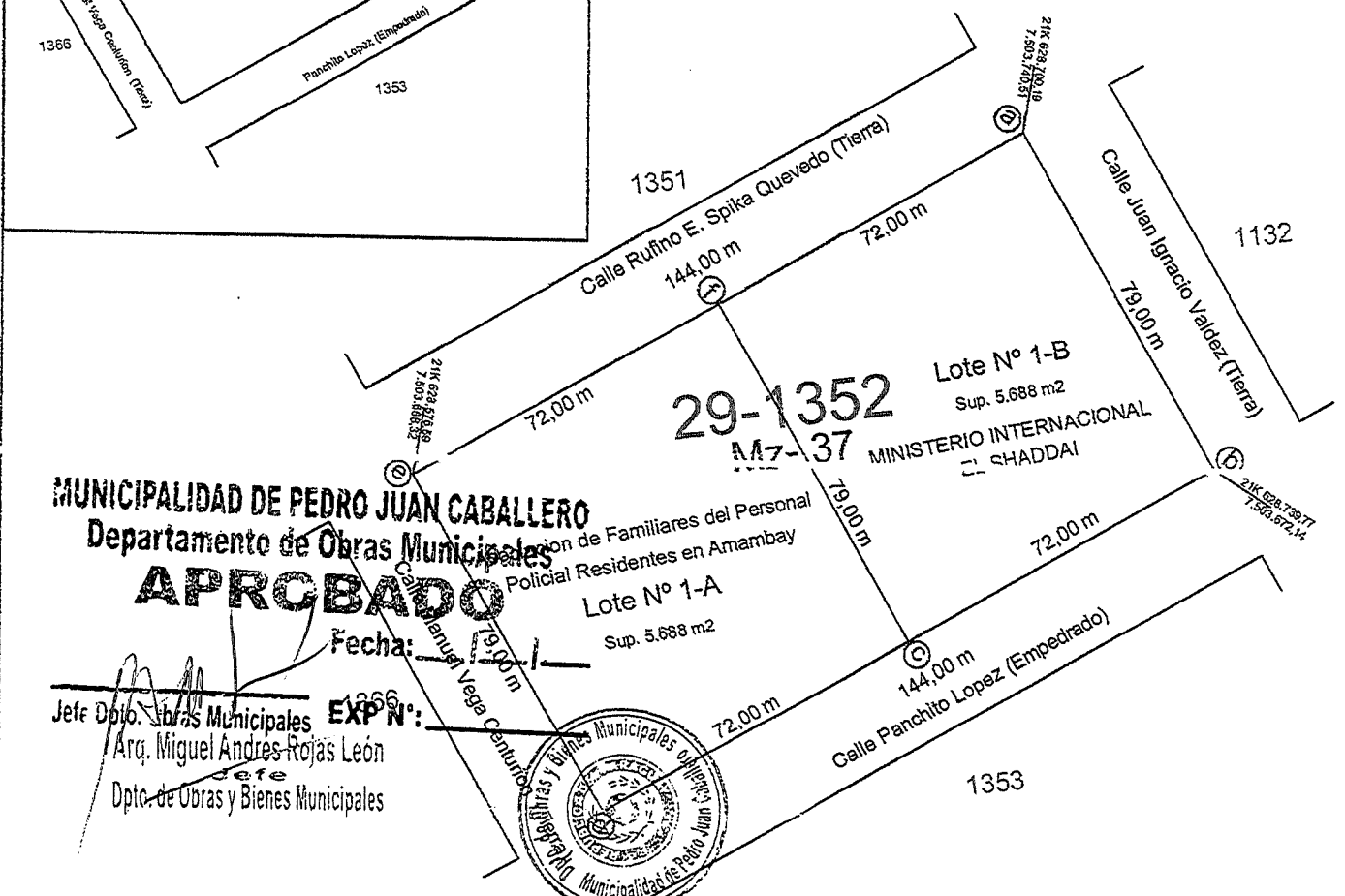
9



Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84
 ZONA: 21K
 Meridiano Central: 57

ESCALA 1:1500

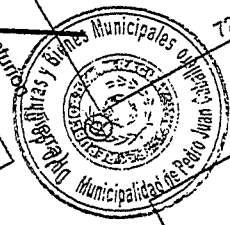
Situación Fraccionada



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
 Departamento de Obras Municipales

APROBADO

Fecha: 13/01/2022
 EXP N°: 1366
 Jefe Dpto. Obras Municipales: Arq. Miguel Andres Rojas León
 Dpto. de Obras y Bienes Municipales



RESUMEN DE SUPERFICIE

Sup. Lote N° 1-A : ASOC. DE FLIAS. DEL PERSONAL POLICIAL RESIDENTES EN AMAMBAY:	5.688 m2
Sup. Lote N° 1-B : MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI:	5.688 m2
Total. Sup.	11.376 m2

PLANO DE FRACCIONAMIENTO Y DESAFECTACION

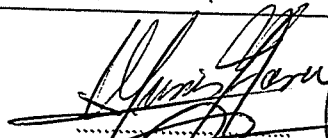

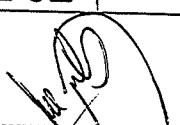
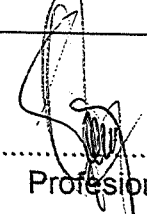
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

PROFESIONAL: Ing. Civil Felix Gomez Coronel	CIP / M.O.P.C. N° 2478	ESCALA INDICADA	FECHA 2022
--	---------------------------	--------------------	---------------

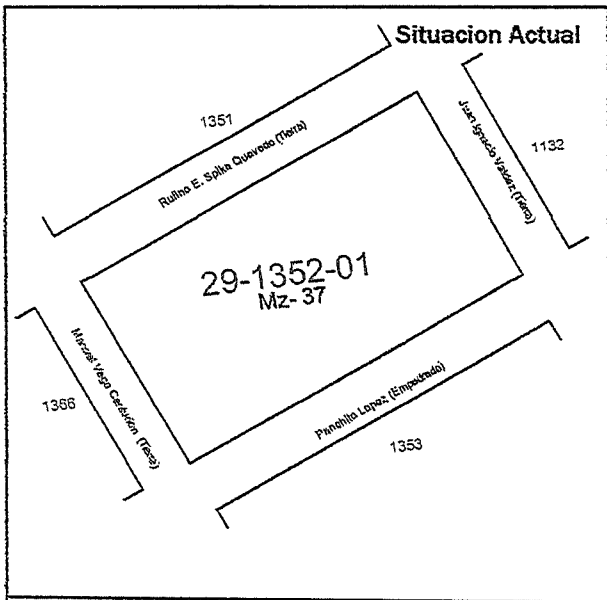
UBICACION:
 Calle Panchito Lopez entre calle Juan Ignacio Valdez y calle Manuel Vega Centurion

UBICACION: DISTRITO: DEPARTAMENTO:
 Barrio Obrero Pedro J. Caballero Amambay

MANZANA 37	LOTE 1	SUPERFICIE: 11.376 m2	Cta. Cte. Ctral. 29-1352-01	Finca N° 9783
---------------	-----------	--------------------------	--------------------------------	------------------

Lic. Mahiba Carolina Yunis de Acevedo Secretario General Profesional
 Lic. Luis Nemesio Amarilla Candia

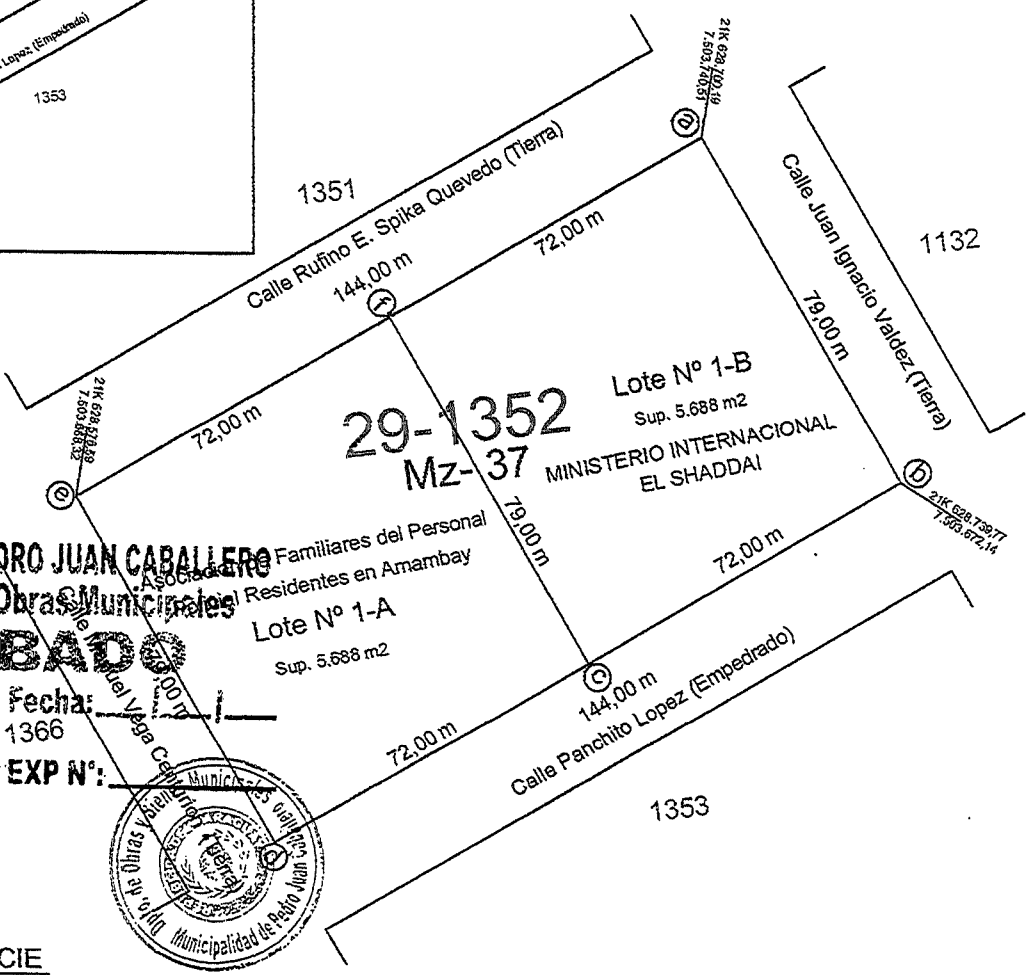


Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84
 ZONA: 21K
 Meridiano Central: 57



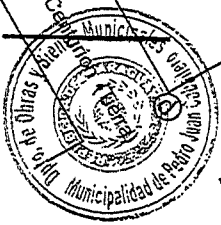
ESCALA 1:1500

Situación Fraccionada



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
 Departamento de Obras Municipales
APROBADO
 Fecha: 13/06/2022
 EXP N°: 1366

Jefe Dpto. Obras Municipales
 Arq. Miguel Andrés Rojas León
 Jefe
 Dpto. de Obras y Bienes Municipales



RESUMEN DE SUPERFICIE

Sup. Lote N° 1-A : ASOC. DE FLIAS. DEL PERSONAL POLICIAL RESIDENTES EN AMAMBAY:	5.688 m2
Sup. Lote N° 1-B : MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI	5.688 m2
Total. Sup.	11.376 m2

PLANO DE FRACCIONAMIENTO Y DESAFECTACION

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

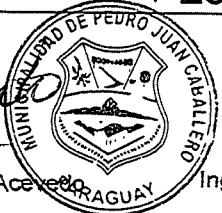
PROFESIONAL:	C.I.P. / M.O.P.C. N°	ESCALA	FECHA
Ing. Civil Felix Gomez Coronel	2478	INDICADA	2022

UBICACION:
 Calle Panchito Lopez entre calle Juan Ignacio Valdez y calle Manuel Vega Centurion

UBICACION: DISTRITO: DEPARTAMENTO:
 Barrio Obrero Pedro J. Caballero Amambay

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE:	Cta. Cte. Ctrial.	Finca N°
37	1	11.376 m2	29-1352-01	9783

Intendente Municipal: Lic. Mahiba Carolina Yunis de Acevedo
 Secretario General: Ing. Luis Nemesio Amarilla Candia
 Profesional: Felix Gomez Coronel



16 (diez y seis)



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13184868

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442

GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 650 2º P. Tel.: 451-668
Asunción - Paraguay

1. TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS SOCIALES "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI".

3. NUMERO ONCE.- En la Ciudad de ASUNCION, Capital de la República del Paraguay, a los
4. CUATRO días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, ante mí: GLADYS
5. TERESITA IBARROLA, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 442, comparece El Sr.
6. EMANUEL GOMES PINHEIRO JUNIOR, brasileño, casado, con Cédula de Identidad
7. Paraguaya. Nº 7.879.111, domiciliado a efectos de este acto en calle Picada Chiriguelo Nº
8. 968 casi Ramón Gil Sánchez del Barrio María Victoria, de la ciudad de Pedro Juan Caballero,
9. Departamento de Amambay, mayor de edad, hábil para este tipo de otorgamiento, de lo que
10. doy fe. Y el compareciente solicita de mí, la transcripción en este Registro a mi cargo del

11. ESTATUTO QUE REGIRA LA IGLESIA CRISTIANA DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI" cuya copia me presentan en este acto y dejo agregado a

12. este acto y textualmente dice: "ASAMBLEA GENERAL DEL 7 DE MARZO 2017.- ESTATUTO SOCIAL DE LA IGLESIA DENOMINADA "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI".

13. CAPITULO I.- DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FINES.- ARTICULO 1º. Del nombre y Domicilio: Queda constituida, mediante

14. este acto y bajo el régimen de estos estatutos una asociación civil de carácter religioso, sin fines de lucro, denominada "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI" con domicilio

15. legal en la casa ubicada sobre la calle Picada Chiriguelo Nº 968 casi Ramón Gil Sánchez del Barrio María Victoria, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, departamento de Amambay,

16. República del Paraguay, pudiendo establecer templos, iglesias, filiales y anexos en todo el territorio nacional y el exterior, en adelante denominada "LA IGLESIA".- ARTICULO 2º.

17. Régimen Jurídico: Jurídicamente se rige por lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, Capítulo II, De las Asociaciones Reconocidas de Utilidad Pública, Arts. 102 al 117, por las demás disposiciones legales vigentes aplicables y, por lo establecido en el presente estatuto

PARA REGISTRO Y AGUACIONES
CON COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TIENE A LA VISTA CONSTE.

WILMA E. GOMEZ
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 287
Mcal. López Nº 1786 - Telef: 0336-274475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es una fotocopia auténtica del original.

NICODEMIUS ORTIGOSA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro Nº 843
E-mail: escribanoortigosa@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Celular: 993.961
Mcal. López Nº 909 - José de San Martín - Py.
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

12

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA ENSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro N° 387
Municipal López N° 1126 - Telef. 0336
Pedro Juan Caballero - Paraguay

y en sus reglamentos.- **ARTÍCULO 3º. Duración:** La duración y vigencia de la iglesia es por tiempo indeterminado y su disolución se regirá, según lo dispuesto en las leyes nacionales sobre la materia y por estos estatutos sociales.- **ARTICULO 4º. De los Fines: La IGLESIA denominada "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI",** es una institución religiosa sin fines de lucro, dedicada a la instrucción y práctica de la Palabra de Dios, y de los más altos conceptos de la moral y cultura cristiana; de conformidad con las leyes de la Nación y el amparo de las garantías que concede el Artículo 24 de la Constitución Nacional vigente.- La "IGLESIA" se propone: a) Difundir el conocimiento del evangelio y la salvación para todos los hombres conforme al mandato de Jesucristo, mediante programas misioneros, educativos y evangelísticos de acuerdo con las enseñanzas Bíblicas; b) Difundir los principios del Cristianismo con respecto a la moralidad pública, la estabilidad familiar, la paz, la no violencia, la justicia, la honestidad, la comprensión y tolerancia entre todo aquello que según la doctrina del Evangelio contribuya al mejoramiento social, económico y cultural de las personas; c) Desarrollar con la comunidad condiciones que faciliten mejor calidad de vida mediante la práctica y difusión de valores cristianos, espirituales y morales establecidos en la Biblia, fundamento que se constituye en regla de fe y conducta para sus miembros; d) Ejercer el Ministerio de la edificación mediante la instrucción sustentada en las doctrinas sagradas de la Santa Biblia para el crecimiento espiritual de las personas.- La precedente exposición de objetivos es meramente enunciativa. LA IGLESIA podrá realizar toda actividad lícita para el cumplimiento de su misión y objetivos.- **CAPITULO II.- DE LAS DISPOSICIONES**

GENERALES: ARTICULO 5º. La iglesia denominada "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI" y sus miembros acuerdan: a) Fundamentar su trabajo en la persona y deidad de Jesucristo, para ejecutar la comisión establecida en la santa Biblia; b) Respetar, cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los lineamientos, acuerdos y demás normas emitidas por las autoridades competentes; c) Respetar las posiciones generales relativas a las cuestiones

CERTIFICADO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: esalbaniaortigoza@notmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

13

17 (diez y siete)



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13184861

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY No 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442

GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 650 2º P. Tel.: 451-888
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACUACIONES

1. económicas, político partidarias, sexo y de raza, las cuales no interfieran en sus actividades,
2. ni serán discutidas en su seno; d) Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población
3. mediante el retorno del ciudadano a los valores cristianos, espirituales y morales;
4. constituyéndose la Biblia en regla suficiente de fe y conducta para sus miembros; e) Aplicar el
5. principio de la solidaridad, respetando y haciendo respetar las disposiciones Bíblicas, las
6. leyes, los estatutos y las resoluciones de las autoridades nacionales relacionadas con su
7. gestión.- **ARTICULO 6º. De las facultades generales:** a) Para la consecución de sus fines,
8. LA IGLESIA tendrá la atribución y responsabilidad de gobernarse, nombrar, promover y
9. remover miembros, docentes, consultores y demás funcionarios de la iglesia, en los términos
10. establecidos por las leyes específicas y estos estatutos; b) Adquirir y administrar bienes
11. tangibles e intangibles necesarios para la obtención de sus fines; c) Constituir, administrar o
12. disolver organizaciones jurídicas, congregaciones, templos, anexos, oficinas,
13. representaciones, filiales, comisiones, delegaciones, centros e institutos en el ámbito nacional
14. e internacional; d) Representar a las unidades de gestión y miembros ante los poderes
15. públicos, empresas u organizaciones civiles del país y del exterior, en todo acto o gestión que
16. fuera necesario; e) Crear centros de documentación y bibliotecas tradicionales o virtuales,
17. realizar publicaciones conforme a los fines de la iglesia; f) Promover la constitución de medios
18. de comunicación electrónica o convencionales de: radio, TV, edición y publicación de
19. revistas, guías, folletos o periódicos en general; h) Asesorar o requerir asesoramientos,
20. o requerir colaboración científica, técnica o económicas a otras instituciones
21. oficiales o privadas en el ámbito nacional e internacional; i) Realizar, promover o apoyar la
22. realización de conciertos, cruzadas, campañas evangelistas, misiones, ferias, seminarios,
23. cursos, conferencias, congresos en el ámbito nacional e internacional; j) Ejercer
24. las demás facultades que en su carácter de organización religiosa sin fines de lucro se
25. requieran, para el cumplimiento de su misión.- **ARTICULO 7º. Ámbito Territorial:** La iglesia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE

WILMA E. GÓMEZ GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 367
Notaría López Nº 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Paraguay

CERTIFICADO
Fotocopia Auténtica
NICODEMUS ARTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro Nº 343
E-mail: escribaniartigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0985.509.961
Mcal. López Nº 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Itambay - Py.

COPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 887
Mariscal López N° 1786 - Telef. 0136-254475
Pedro Juan Caballero - Encarnación

1. Ejerce sus facultades y competencias en todo el territorio nacional mediante programas,
2. proyectos, actividades y servicios factibles de ejecutar con los recursos humanos, financieros
3. y tecnológicos de que disponga.- **ARTÍCULO 8º. Naturaleza y Principios:** La iglesia
4. denominada "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI", es una organización religiosa
5. de derecho privado sin fines de lucro, no subordinada a otras organizaciones de carácter
6. religioso, político partidario, gremial, racial o estatal, por lo que, en la ejecución de su misión,
7. fines, objetivos y servicios no hará discriminación de ninguna naturaleza.- **ARTICULO 9º. Del**
8. **Uso de Redes Electrónicas de Comunicación y Recursos Informáticos:** Los términos
9. utilizados en este estatuto relacionado con el uso de redes electrónicas de comunicación y de
10. recursos informáticos, se entenderán y aplicarán de acuerdo al contexto usual y a las
11. disposiciones legales vigentes.- Las operaciones, registros, y documentos electrónicos de la
12. iglesia, distribuidos o publicados por redes electrónicas de comunicación tienen amplia y
13. plena vigencia respecto de sus miembros, directivos, funcionarios y beneficiarios, siempre
14. que no violen regulaciones específicas.- **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS: ARTÍCULO**

15. **10º. Conformación:** La iglesia "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI", es una
16. organización constituida por personas que participan activamente en los servicios religiosos
17. cristianos, realizados bajo la coordinación de Pastores o líderes espirituales, quienes se
18. reúnen periódicamente en locales denominados "**Congregaciones o Iglesias locales**".

ARTICULO 11º. De los Miembros: Con el objeto de ejercer derechos y contraer
19. obligaciones, LA IGLESIA constituye y reconoce las siguientes categorías de miembros, cuya
20. calidad es intransferible: a) **Activos:** Es la persona que profesa públicamente su fe en
21. Jesucristo como su Señor y Salvador y se incorpora a la iglesia mediante el bautismo por
22. inmersión, por presentación de acta de transferencia de su congregación de origen, sostiene
23. la obra con sus diezmos y ofrendas, cuya solicitud de admisión haya sido aprobada por la
24. junta directiva y esté debidamente inscriptos como miembros en los registros de la iglesia.

CERTIFICADO: Que la presente es
Fotocopia auténtica del original.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Notaria Pública
Registro Nº 843
Escribanaortigoza@hotmail.com
Tel. 0338-270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

15



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

18 (diez y ocho)



SERIE DX



Nº 13184862

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY No 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442



GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 550 2º P. Tel.: 451-888
Asunción - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. que estén al día con las obligaciones; **b) Adherentes:** Son los miembros no inscriptos, en
2. etapas de admisión o forman parte de la misma en forma honoraria en calidad de
3. benefactores.- Los primeros tendrán voz y voto y los segundos nombrados tendrán voz pero
4. no voto, en las reuniones y asambleas.- **c) Son igualmente miembros activos cada Iglesia**
5. **afiliada.-** Todos ellos deberán haber sido aprobados por la junta directiva y deben estar
6. dispuestos a cumplir fielmente con sus obligaciones, según estos estatutos.- **ARTICULO 12º.**
7. **Condiciones de Admisión:** La congregación, ministros, misioneros o persona que solicite
8. ser miembro, deberá reunir los requisitos establecidos en la Biblia y el reglamento
9. correspondiente, para lo cual deberá presentar una solicitud a la junta directiva, adjuntando
10. los documentos requeridos.- La resolución que admita o deniegue la solicitud deberá ser
11. expedida en un plazo que no excederá de 30 días, a partir de la fecha de su presentación.-
12. **ARTICULO 13º. Derechos del miembro:** a) Elegir y ser elegido para ocupar un cargo dentro
13. de la Iglesia; b) Proponer a las autoridades de la Iglesia planes, programas o proyectos; c)
14. Participar de cursos, seminarios, retiros espirituales, conferencias y otras actividades
15. desarrolladas por la iglesia.- **ARTICULO 14º. Deberes del miembro:** a) Cumplir y exigir el
16. cumplimiento de este estatuto y los reglamentos de la Iglesia; b) Acatar los acuerdos y las
17. resoluciones tomadas por las autoridades espirituales y administrativas de la Iglesia; c)
18. **Proporcionar los datos e informaciones que le sean requeridos por las autoridades de la**
19. **iglesia; d) Colaborar en la realización de las actividades requeridas para el cumplimiento de la**
20. **misión de la iglesia; e) Contribuir al sostenimiento de la iglesia con sus diezmos**
21. **y ofrendas; f) Desempeñar honesta y responsablemente el cargo para el cual haya sido**
22. **designado; g) Velar por la integridad patrimonial y moral de la Iglesia.- ARTICULO 15º.**
23. **Renuncia:** El miembro que presente su renuncia deberá previamente cumplir con los
24. **siguientes requisitos:** a) restituir los bienes y valores de la iglesia que tuviere en su poder; b)
25. **devolver documentos, distintivos y materiales pertenecientes a la iglesia, en un plazo de 15**

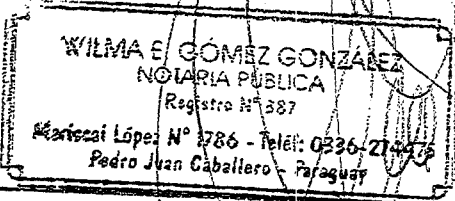
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTA

WILMA E. GOMEZ
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 387
Mariscal López Nº 1786 - Tel.: 0336-274475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original

NICODEMUS ORTIGOSA GOMEZ
Notario / Escribano Público
Registro Nº 843
E-mail: escribaniortigosagomez@gmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López Nº 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

19



1 días contados a partir de la presentación de la renuncia, no pudiendo efectuar reclamo alguno
2 de los aportes o contribuciones que hubiere realizado a favor de la iglesia.- ARTICULO 16°.

3 **Pérdida de la calidad de miembro:** El miembro pierde su categoría de tal por: a) suspensión
4 o exclusión derivada por incumplimientos de sus obligaciones como miembro; b) renuncia; c)
5 incapacidad declarada en juicio; d) fallecimiento, e) por inasistencia reiterada en los cultos de
6 la iglesia sin justificación alguna por lapso de 30 días consecutivos y; e) disolución de la
7 iglesia.- Todo asociado podrá retirarse de la entidad con pérdida de los derechos o beneficios
8 reconocidos en estos estatutos en caso de disolución.- La exclusión de un asociado no puede
9 ser acordada por la asamblea sino por graves motivos justificados.- El excluido podrá recurrir
10 a la autoridad judicial dentro de los treinta días contados desde el día en que se le hizo saber
11 la decisión.- **CAPITULO IV. DE LA CAPACIDAD Y DEL PATRIMONIO SOCIAL. ARTICULO**

12 **17°. Capacidad:** La iglesia tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de
13 derechos y contraer obligaciones.- **Operaciones:** La Iglesia está facultada a realizar
14 operaciones acordes a su carácter civil no lucrativo, y de bien público con cooperativas,
15 instituciones bancarias y/o financieras del sector público o privado, nacionales y extranjeras.-

16 **ARTICULO 18°. Patrimonio Social:** El patrimonio social está constituido y podrá ser
17 acrecentado con los siguientes recursos: a) los diezmos y las ofrendas que reciba de los
18 miembros; b) los recursos recibidos en calidad de transferencias, subsidios, donaciones,
19 cesiones, subvenciones, legados y/o herencias; c) los ingresos generados por actividades
20 económicas necesarios para el cumplimiento de sus fines; d) las rentas de los bienes
21 muebles e inmuebles que posea o adquiera en el futuro; e) las rentas de los bienes y/o los
22 intereses que devenguen sus fondos financieros; f) cualquier otro ingreso que obtuviere la
23 iglesia en su carácter civil de bien público sin fines de lucro.- **ARTICULO 19°. Información**

24 **económica y de gestión:** Con el objeto de cumplir con las disposiciones legales, contables y
25 fiscales, toda gestión y/o resolución relacionada con el gobierno, administración y dirección

26 **INFORMACIÓN** Que la presente es
27 **Fotocopia Auténtica del original.**
28 **NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ**
29 **Notario, Escribano Público**
30 **Registro N° 843**
31 **E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com**
32 **Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961**
33 **Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez**
34 **Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.**

17-

14 (diez y nueve)



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13184863

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY No 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442



GLADYS TERESITA IBARRO
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 650 2º P. Tel.: 451-936
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. deberá constar en registros documentales exigidos por la ley.- **ARTICULO 20º. Registros**
2. **exigibles a la iglesia y a sus filiales:** La iglesia y sus filiales deberán tener los siguientes
3. documentos: a) Libro de Actas de asamblea; b) Libro de Actas de la Junta Directiva; c)
4. Memoria de gestión; d) Inventario patrimonial; e) Balance general; f) Balance de pérdidas y
5. ganancias; g) Presupuesto anual y cualquier otro libro o documentos que las leyes exijan.-

6. **ARTICULO 21º. Disponibilidad de los registros:** Las resoluciones, libros, comprobantes y
7. demás documentos deberán estar disponibles en la sede administrativa de la iglesia.-

8. **ARTICULO 22º. Excedentes:** La Iglesia no podrá distribuir de forma directa ni indirecta,
9. dividendos o bonificación de ningún tipo entre sus miembros, dirigentes o participantes.-

10. Cualquier excedente que se produjera al final de su ejercicio será revertido íntegramente al
11. cumplimiento de sus objetivos.- **CAPITULO V. DE LA REPRESENTACIÓN ESPIRITUAL Y**

12. **GOBIERNO ADMINISTRATIVO DE LA IGLESIA. ARTÍCULO 23º. El gobierno, las**
13. **autoridades y la administración de la iglesia se constituyen de la siguiente manera: a)**

14. La **ASAMBLEA GENERAL** de miembros, es el órgano supremo y máxima autoridad de la
15. iglesia; b) La **JUNTA DIRECTIVA**, es el órgano colegiado de dirección y administración; c) El

16. **PASTOR PRINCIPAL**, es la autoridad espiritual de la iglesia y representante legal de la
17. misma.- d) El **Pastor auxiliar de Iglesia local y/o filial**, es la autoridad espiritual y directiva

18. de la congregación filial.- **CAPITULO VI. DE LA ASAMBLEA.- ARTÍCULO 24º. Las**
19. **asambleas son de carácter ordinaria y extraordinaria y se constituyen en el órgano supremo y**

20. **autoridad de la iglesia.- PERIODICIDAD:** La asamblea se realizara: a) **General**
21. **Ordinaria:** Anualmente dentro del primer trimestre de cada año; b) **General Extraordinaria:**

22. **Por motivo debidamente justificados y podrá ser realizada en cualquier momento y cuantas**
23. **veces sean necesarias.- ARTÍCULO 25º. Convocatoria:** La Asamblea será convocada por la

24. **Junta Directiva** con 30 días de anticipación por medio de comunicación a los miembros sea
25. **por correo electrónico o televisivo, durante dos días o por medio de una**

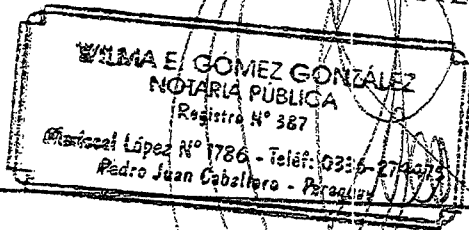
ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CONSTE.

WILMA E. GOMEZ GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 337
Mariscal López Nº 1736
Pedro Juan Caballero - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica

NICODEMUS MARTINEZ
Notario y Escribano Público
Registro Nº 843
E-mail: escribania@nide.com
Tel. 0336.270.694 - Cel. 0975.182.961
Mcal. López Nº 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Arambay - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA CONSTE.



convocatoria pública o en las redes sociales.- Si la junta directiva no lo hiciere la convocatoria podrá realizarse a instancia de: a) el Pastor principal; b) a petición escrita de por lo menos la quinta parte de los miembros activos de la Iglesia y; c) Si la directiva denegare la petición de convocatoria formulada por los asociados, podrán estos solicitar la autorización al juez, quien, en su caso, hará la convocación y designara al persona que haya de presidir la asamblea, hasta que esta decida lo pertinente.- **PUBLICACIÓN:** La convocatoria deberá mencionar el carácter de la Asamblea, fecha, hora, asuntos que serán tratados y lugar de realización.-

ARTÍCULO 26°. Composición de la asamblea: Participan con pleno derecho: a) los pastores; b) los miembros activos debidamente habilitados.- **ARTÍCULO 27°: Del Quórum:** El quorum legal para que se constituya la asamblea en primera convocatoria es de la mitad mas uno de los asociados.- No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se les citara por segunda vez bajo apercibimiento de realizarse la asamblea con cualquier número de asociados.- Ambas convocatorias podrán ser hechas para la misma fecha y en un solo aviso, con indicación de las horas respectivas.- **ARTÍCULO 28°. Resoluciones:** Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán, si no hubiere consenso, mediante el voto secreto de la simple mayoría de los presentes, para lo cual se reconoce a cada asociado un derecho igual, debiendo constar las mismas en acta firmada por el presidente, el secretario de asamblea y un miembro designado por sus pares para el efecto.- La votación para cargos electivos se realizará a través del voto secreto.- Los directivos y demás asociados no podrán votar sobre asuntos en los que tuvieren interés personal.- **ARTÍCULO 29°. Alcance de las resoluciones:** Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea tienen carácter obligatorio para todos los miembros habiendo o no asistido o hayan votado en disenso.- **ARTÍCULO 30°. Facultades de la Asamblea Ordinaria:** La Asamblea está facultada a: a) Considerar y resolver sobre el informe económico – financiero de la Junta Directiva; b) Aprobar el plan anual de gestión presupuesto general de gastos e inversiones para el ejercicio posterior; c) Elegir

CERTIFICADO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Escribano y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribaniaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13184864

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY No 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442



Gladys Teresita Ibarrola
GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 650 2º P. Tel.: 451-880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. miembros de la Junta Directiva; d) Elegir a los Pastores; e) Elegir a los síndicos; f) Resolver
2. las políticas y los lineamientos estratégicos de acción de la Iglesia.- **ARTÍCULO 31º.**

3. **Asamblea Extraordinaria:** La asamblea extraordinaria se realizará cuando existan asuntos
4. específicos y urgentes debidamente justificados que ameriten su convocatoria.- En la misma
5. se tratará exclusivamente el contenido del orden del día objeto de su convocatoria.-

6. **ARTÍCULO 32º. Convocatoria:** La convocatoria será realizada por la Junta Directiva, el
7. Pastor principal o por las 2/3 (dos terceras) partes de miembros activos de la Iglesia, que
8. expresaron por escrito, causas o necesidades que lo justifiquen.- **Quórum:** se constituye con
9. las dos terceras partes de los miembros activos de la Iglesia.- En todos los demás casos
10. seguirán los mismos procedimientos de la asamblea general ordinaria.- **ARTÍCULO 33º.**

11. **Facultades de la Asamblea Extraordinaria:** a) Considerar y resolver la modificación de
12. estos estatutos; b) Considerar y resolver sobre la fusión, transformación o disolución de la
13. iglesia; c) Sustituir o remover miembros de la Junta Directiva; d) Considerar y resolver los
14. demás asuntos de urgencia sometidos a su consideración.- **CAPITULO VIII. DE LA JUNTA**

15. **DIRECTIVA. ARTÍCULO 34º.** La Junta Directiva es la encargada de la dirección y
16. administración de la iglesia y se compone de: un (1) presidente, un (1) secretario un (1)
17. tesorero y hasta tantos vocales titulares y suplentes como se designe en la Asamblea.- La

18. **persona designada en asamblea como presidente es también el PASTOR PRINCIPAL**

19. **de la iglesia y la duración de su mandato es por tiempo indefinido;** en tanto que los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

20. demás miembros de la Junta Directiva electos en asamblea, durarán **TRES (3) AÑOS** en sus
21. funciones. Podrán ser reelectos en el mismo cargo sin limitación alguna.- **ARTÍCULO 35º.**

22. **Sesiones:** La Junta Directiva se reunirá: a) En sesión ordinaria por lo menos una vez al mes
23. En sesión extraordinaria las veces que sean necesarias.- **ARTÍCULO 36º.**

24. **Convocatorias:** Las convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva las realizará el

25. **presidente y deberá hacerla con por lo menos 48 horas de antelación por medios idóneos**

WILMA E. GOMEZ
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 387
22-1786 - Tel: 0935-27777
Mariscal López Nº 1099 - Paraguay
Pedro Juan Caballero - Paraguay

CERTIFICADO
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GOMEZ
Notario y Escribano Público
Registro Nº 2015
E-mail: escribanio.ortigoza@notmal.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.169.361
Mcal. López Nº 909 c/ José de S. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.



(correo electrónico, mensajes de textos y otros usuales).- **Quórum:** La Junta sesionará válidamente con la mayoría simple de sus miembros y las resoluciones que tomen serán también por votos de la mayoría simple de los presentes.- **ARTÍCULO 37º: Facultades y obligaciones de la Junta Directiva:** a) Ejercer la representación legal de la Iglesia ante las autoridades administrativas y judiciales de la República, a través del PRESIDENTE (PASTOR PRINCIPAL); b) Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los tribunales de la República, de cualquier fuero o jurisdicción; c) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; d) Convocar la Asamblea Anual Ordinaria y las Extraordinarias en la forma establecida en estos estatutos; f) Designar, contratar, fijar honorarios, sancionar, destituir representantes, apoderados, consultores y/o funcionarios; g) Autorizar ventas, permutas, hipotecas, préstamos, arriendos, gravámenes, cesiones y transferencias de bienes patrimoniales de la Iglesia no superiores a 10 jornales mínimos, los demás que superen dicho monto deben ser aprobados y autorizados por la asamblea; h) Presentar informes anuales de actividades, proyectos, programas a la asamblea para su consideración; i) Controlar las acreditaciones de los miembros que participarán en la asamblea; j) Realizar operaciones con entidades bancarias, financieras o cooperativas, en cuentas corrientes, cajas de ahorro u otras modalidades operacionales con la firma del tesorero en forma conjunta; k) Llevar libros de actas de asambleas, acta de la junta directiva y de tesorería, los cuales estarán abiertos a la revisión del síndico y de las iglesias filiales.- La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa pudiendo realizar todos los actos, gestiones o diligencias necesarios para la consecución de sus fines.- **ARTÍCULO 38º. Responsabilidad:** Los miembros de la junta directiva serán solidariamente responsables si hubieren actuado o tomado decisiones con dolo y en perjuicio de la iglesia en el desempeño de sus funciones, salvo aquel que ha de constar en acta su oposición.- **ARTÍCULO 39º. Retorno de gastos:** Los directivos desempeñarán sus funciones ad-honorem, excepto los gastos de capacitación

CERTIFICADO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Escribano y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13184865

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY No 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442

GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 650 2º P. Tel.: 451-800
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. desplazamiento o alojamiento en cumplimiento de misiones asignadas por la junta directiva o
2. por la asamblea.- **ARTÍCULO 40°. Cesación:** El miembro de la junta directiva que no
3. participare de las sesiones por tres veces consecutivas sin previa comunicación o
4. autorización quedará cesante en sus funciones de modo automático, llamándose
5. inmediatamente a asamblea para designar sus reemplazantes.- **ARTÍCULO 41°.**
6. **Atribuciones del Presidente:** El PRESIDENTE y/o PASTOR PRINCIPAL tiene las
7. siguientes facultades y obligaciones: a) representar legal y estatutariamente a la iglesia en
8. forma individual en actos y documentos que impliquen responsabilidad judicial, extrajudicial,
9. administrativa-económica u organizativa; b) presidir y dirigir las sesiones de la junta directiva
10. con voz y voto, más el voto decisivo (voto doble) en caso de empate; c) supervisar y controlar
11. las gestiones administrativa - económicas de la iglesia y mantener informado de sus
12. gestiones a la Asamblea; d) nombrar o remover funcionarios; e) disponer medidas de carácter
13. urgente en casos de imposibilidad de reunión de la Junta Directiva.- f) presidir y dirigir las
14. Asambleas.- **ARTÍCULO 42°. El Secretario tiene las siguientes facultades y obligaciones:**
15. a) Refrendar con su firma todas las decisiones o resoluciones adoptadas en las sesiones de
16. la junta Directiva y firmar conjuntamente con el presidente todos los contratos sean por
17. instrumento público o privado; b) Suscribir conjuntamente con el presidente las convocatorias,
18. actas, resoluciones y correspondencias de la junta directiva; c) Preparar y distribuir el orden
19. de día y hora de cada sesión y toda documentación necesaria para las sesiones de la junta directiva; d) Es el
20. responsable de la organización y custodia de todos los registros, convenios, contratos, actos
21. y documentos de la iglesia.- **ARTÍCULO 43°: El tesorero:** Será responsable de la custodia de
22. los fondos y valores de la organización, y su debido registro contable, para lo cual deberá ser
23. persona física, capacitada; preferiblemente profesional o con conocimiento en el área
24. contable.- Tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Es el responsable principal de
25. las operaciones contables, financieras y bancarias, b) Recibirá los ingresos y abonará las

CERTIFICADO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGÓ GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro Nº 13184865
E-mail: escribaniaortigo@net.com.uy
Tel. 0336.270.874 / Cel. 0975.183.961
Mcal. López Nº 999 c/ José de la Cruz Martínez
Pedro Juan Caballero - Uruguay

ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 3387
Mariscal López Nº 1786 Uruguay
Pedro Juan Caballero - Paraguay

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro N° 287
Mariscal López N° 1786 - Telef: 0336-572475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

1. Ordenes de pago autorizadas, firmando conjuntamente con el Presidente - Pastor Principal los
2. cheques, pagarés y otras obligaciones que se produzcan.- c) Fiscalizar, intervenir y
3. responder por la gestión patrimonial, financiera y/o bancaria de la iglesia; d) Presentar a la
4. Junta directiva informes financieros o económicos cuantas veces le sean requeridos; e)
5. Mantener una constante actualización patrimonial de la iglesia.- **CAPITULO IX. DE LOS**

PASTORES. ARTÍCULO 44°. Pastor Principal: Ejerce la representación legal y es la autoridad espiritual de la Iglesia en el ámbito nacional e internacional, quien ejercerá sus atribuciones y funciones por tiempo indefinido.- En caso de renuncia, impedimento, incapacidad o fallecimiento, la decisión de sustitución es facultad de la Asamblea Extraordinaria.- **Facultades y obligaciones:** a) Se constituye de pleno derecho como Presidente de la Junta Directiva y preside la Junta Nacional de Pastores; b) Deberá proponer a la asamblea el nombramiento, sanción o destitución de pastores auxiliares de iglesia o congregaciones filiales; c) Ejercer las demás facultades y obligaciones que le corresponda en su carácter de representante legal y como responsable espiritual deberá dar cumplimiento de la misión y de los objetivos de la iglesia.- **ARTÍCULO 45°. DE LA JUNTA NACIONAL DE**

PASTORES: Cuando existiere filiales con sus respectivos pastores se conformará la Junta Nacional de Pastores, órgano colegiado encargado de impulsar y velar por el fiel cumplimiento de la misión espiritual emanada de la Gran Comisión Bíblica, establecida por Jesucristo en el Libro de Mateo, Capítulo 28.- **ARTÍCULO 46°: Pastor auxiliar de Iglesia local y/o filial:** Es la autoridad espiritual y directiva de la congregación o iglesia filial, cuyo nombramiento es atribución exclusiva de la asamblea a propuesta del Pastor Principal o en su caso de la Junta Nacional de Pastores.- **Duración del mandato:** El Pastor de Iglesia filial igual que el Pastor Principal desempeñará sus funciones por tiempo indefinido.- **ARTÍCULO 47°.** Las condiciones requeridas para ser **PASTOR** serán establecidas en el Reglamento Interno que deberá ser aprobado por la Asamblea, debiendo tener en cuenta que el

CERTIFICADO: Que la presente es fotocopia auténtica del original.

RICARDO M. ORTIGOZA GÓMEZ
Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribaniaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

22 (veintidos)



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13184866

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY No 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442

GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 650 2º P. Tel.: 451-899
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sido llamado por Dios para la obra del ministerio. En consecuencia, una vez que el Pastor ha
2. sido elegido y tomado posesión del Pastorado de la Iglesia, podrá permanecer en dicho
3. cargo, mientras no hubiera alguna causa que pueda justificar la cesación del mismo.- Estas
4. causas pueden ser de carácter doctrinal, moral, administrativa, traslado u otra semejante.-

5. **CAPITULO X. DE LA REGLAMENTACIÓN ESTATUTARIA.- ARTÍCULO 48º.** Con el objeto
6. de establecer los procedimientos y formas de aplicación de estos estatutos, la Asamblea
7. deberá sancionar las reglamentaciones estatutarias necesarias.- **Alcance:** Los reglamentos
8. forman parte de estos estatutos, siempre que no se opongan a lo establecido en ella y en las
9. leyes vigentes.- **ARTÍCULO 49º.** Todo lo dispuesto en estos estatutos regirá para las

10. congregaciones o iglesias filiales.- **CAPITULO XI. DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y**

11. **DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- ARTÍCULO 50º: Reforma estatutaria:** Es facultad de
12. la Asamblea extraordinaria considerar y resolver la modificación de estos estatutos; toda
13. modificación requerirá la mayoría de dos tercios de votos de los asociados presentes en la
14. asamblea, y todo acuerdo sobre disolución y destino de los bienes se condicionan a la
15. concurrencia y conformidad de la mayoría absoluta de dos tercios del número total de
16. asociados.- Para el cambio de objeto o fines de la asociación, se requerirá igualmente

17. mayoría absoluta de dos tercios del número total de asociados.- **Requisitos:** El Pastor

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL de Pastores o la Junta Directiva deberán remitir el proyecto de reforma a
QUE TUVE A LA VISTA CONSTE.

18. cada miembro activo, con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Notaria Pública
Registro Nº 387
Mariscal López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Paraguay

19. **Aprobación y registro:** La reforma estatutaria tendrá vigencia desde la fecha

20. de su depósito por la autoridad competente.- **ARTÍCULO 51º. Fusión:** La asociación

21. podrá fusionarse con otra entidad jurídica de características y objetivos similares, la cual es

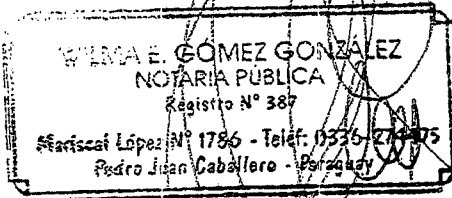
22. **CERTIFICO:** Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORENTE
Notario y Escribano Público
Registro Nº 203
E-mail: escribaniaosten@gmail.com
Tel. 0336.270.674 - Tel. 0975.183.961
Meal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

23. **atribución exclusiva de una Asamblea Extraordinaria,** que deberá ser convocada para el
24. efecto de aprobar la aprobación de la misma, se requerirá de una mayoría de dos tercios del

25. número total de asociados.- **ARTÍCULO 52º. Documentación y metodología:** El acta de

COPIA DEL ORIGINAL
DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION.



1. acuerdo firmado entre los representantes de las iglesias, deberán contener cuanto menos: El
2. informe patrimonial de ambas asociaciones, cronograma y sistema de fusión, asignación de
3. la denominación adoptada, responsable jurídico del pago de pasivos, proyecto de estatutos
4. aprobado por ambas asociaciones y demás documentos que garanticen seriedad y
5. transparencia a la operación de Fusión.- **Aprobación y registro:** La Fusión tendrá vigencia
6. desde la aprobación y registración ante las autoridades competentes.- **ARTÍCULO 53°.**

7. **Disolución:** Es facultad de la Asamblea extraordinaria considerar y resolver sobre la
8. disolución de la asociación y el destino de los bienes de la misma, mediante acta de
9. Disolución protocolizada ante escribano público.- Las causales de disolución son las
10. establecidas en el Art. 113, 114 y concordantes del Código Civil vigente.- **Registro de**
11. **disolución:** La Asamblea para tratar la disolución deberá disponer de los siguientes
12. documentos: a) Inventario patrimonial; b) Balance general; c) Informes, análisis y
13. recomendaciones financieras; d) Documentos y archivos pertenecientes a la sociedad; e) Los
14. demás requisitos y documentos necesarios para dotar de transparencia y garantías al
15. proceso.- Todos estos documentos y requisitos deberán incorporarse al acta de disolución.-

ARTÍCULO 54°. Publicación: La Resolución de disolución y fusión se publicará en un diario
de circulación nacional por el término de dos días.- **ARTÍCULO 55°. Destino de los bienes**

remanentes: Aprobada la disolución de la sociedad, previo cumplimiento de las obligaciones
de la Junta Directiva o una Comisión ad-hoc conformada por la Asamblea, deberá transferir
gratuitamente por escritura pública los bienes remanentes al dominio de la persona jurídica
sin fines de lucro, determinada en la asamblea de disolución y que funcione en el distrito de
Pedro Juan Caballero.- La misma deberá efectuarse en un plazo de sesenta días contados

desde la fecha de su aprobación.- Los acreedores que durante la liquidación no hayan hecho
valer su crédito, podrán pedir el pago a aquellos a quienes los bienes hubieran sido
adjudicados, dentro del año del cierre de la liquidación, en proporción y dentro de los

CERTIFICADO Que la presente es
fotocopia auténtica del original.

NICOLÁS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanoortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 / José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

25

£3 (venti tres)



Colegio de Escribanos del Paraguay

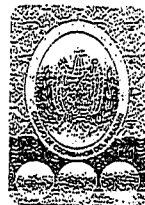
SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY No 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442



Nº 13184867

GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 650 2º P. Tel.: 451-880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de lo que hayan recibido.- **ARTÍCULO 56º: Asuntos no previstos en estos Estatutos:**

2. Todos los asuntos no previstos en estos estatutos o en los reglamentos internos que fueren

3. dictados, serán resueltos por la asamblea en concordancia con la legislación vigente sobre la

4. materia.- **CAPITULO XII. CLAUSULA DE CONSTITUCION, AUTORIZACION, PRIMERA**

5. **COMISION DIRECTIVA.** Los Miembros de la Asamblea de Constitución resuelven: a)

6. Aprobar en general y en particular el Estatuto de la **IGLESIA "MINISTERIO**

7. **INTERNACIONAL EL SHADDAI.** La Primera Comisión Directiva queda constituida de la

8. siguiente forma: **PRESIDENTE y PASTOR PRINCIPAL: EMANUEL GOMES PINHEIRO**

9. **JUNIOR,** con C.I. Nº 7.879.111.- **SECRETARIO: FABIO DANIEL FLORENTÍN NEUMANN,**

10. con C.I. Nº 4.931.895, y **TESORERA: LUZ MARINA DIAZ DE ARGUELLO,** con C.I. Nº

11. 4.381.144.- El Presidente de la Junta Directiva queda facultado a encaminar las gestiones

12. para el reconocimiento de la iglesia y sus estatutos sociales ante las autoridades

13. competentes como así también la protocolización del estatuto ante una Escribanía Pública e

14. Inscripción de la misma en los registros públicos que correspondan, con atribuciones

15. además, para aceptar las observaciones que pudieran formular las autoridades públicas a los

16. estatutos y para proponer los textos sustitutivos que en su mérito pudieren corresponder

17. firmando la escritura rectificatoria que corresponda.- Previa lectura del presente estatuto a los

18. presentes es aprobado por los mismos en sesión del día 09 del mes de marzo del 2.017; y en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

20. **WILMA E. GOMEZ GONZALEZ**
NOTARIA PÚBLICA
Registro N° 351
Mariscal López N° 1786 - Teléf. 0336-274477.
Pedro Juan Caballero


CERTIFICO: Que en presencia de los señores de esta escritura, manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus partes.-
Fotocopia auténtica del original

NICODEMUS ORTIZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 643
E-mail: escribaniaortiz@net.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.883
Meal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA CONSTE.

WILMA E. GOMEZ GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro N° 327
Mcal. López N° 786 - Telef: 0336-214-475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

presente escritura, doy fe.- EMANUEL GOMES PINHEIRO JUNIOR.- AMTE MI: GLADYS
TERESITA IBARROLA.- ESTA MI SELLO.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N°
6904210 Serie BO.-----CON //


GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. N° 442
O'Leary 650 2° P. Tel.: 451-888
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODÉMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribaniaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel: 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

24 (veinticuatro)



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BO



Nº 6904210

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA IBARROLA
LOCALIDAD : ASUNCIÓN
DIRECCION : O'LEARY Nº 650 - PISO 2 - OFIC. 206
REGISTRO : 442

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº ONCE

folio 23 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 442

con asiento en ASUNCIÓN

y autorizada por GLADYS TERESITA IBARROLA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

_____ a los NUEVE días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL VEINTE.

Gladys
GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Reg. Nº 442
O'Leary 650 2º P. Tel.: 451-839
Asunción - Paraguay

CERTIFICO Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro Nº 843
E-mail: escribaniortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López Nº 909 c/José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA CONSTE.

Wilma
WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 387
Mariscal López Nº 1786 - Teléf: 0336-274475
Pedro Juan Caballero - Paraguay

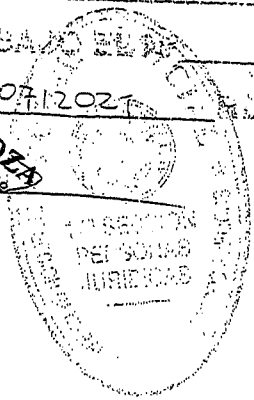
Mirna E. Franco
MIRNA E. FRANCO
Fiscalizadora
Ingresos Ordinales

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
MATRÍCULA JURÍDICA N° 10747 SERIE CIVIL

ENTRADA N° 11274762 HORA 08:21:09

CONSTITUCIÓN DE: Ministerio Internacional
El Shaddai

GRADYS LARROZA
Registrator S. Sec. 1da
FE. DGRP
13/10/2021
FOLIO 1
INGRESO:



Grady Larroza
Sección Personas Jurídicas y Asociaciones
JERA ANUNIA - DGRP
Exp: _____

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODAMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.963
Mcal. López N° 909 c/ José de I. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro N° 387
Mariscal López N° 1786 - Telef: 0336-274415
Pedro Juan Caballero - Paraguarí

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 5573

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 29 de junio de 2021

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 9 de diciembre de 2020 (Expediente M.I. N.º 3168/2020), por el señor Emanuel Gomes Pinheiro Junior, bajo patrocinio de abogada, en representación de la entidad denominada «Ministerio Internacional El Shaddai»; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

N° 1602

Que el «Ministerio Internacional El Shaddai», de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos es una entidad sin propósito de lucro que tiene como objetivo difundir el conocimiento del evangelio y la salvación para todos los hombres, conforme con el mandato de Jesucristo, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del artículo 91, inciso c), del Código Civil paraguayo, modificado por la Ley N.º 388/94, y demás concordantes del Código Civil.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por Ley N.º 388/1994, y demás normas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su Personería Jurídica, posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código Civil.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS PORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanoprtigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

CEXTER/2021/1843

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS PORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanoprtigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

Abg. Pedro Carrero
Secretario General
Ministerio del Interior

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 5513

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

referencia, conforme se acredita en el Dictamen D.G.A.J. N.º 320 del 29 de marzo de 2021.

Que las autoridades de la referida organización quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro en los registros oficiales del Estado.

Que asimismo, este reconocimiento del Poder Ejecutivo habilita a la mencionada entidad a funcionar como Persona Jurídica, pero no implica su registro como culto religioso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Ministerio Internacional El Shaddai» consignados en la Escritura Pública N.º 11 del 4 de diciembre de 2020, pasada ante la Notaria Pública Gladys Teresita Ibarrola, con Registro N.º 442, y Asiento Notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

Fdo.: **MARIO ABDO BENÍTEZ**
“**Arnaldo Giuzzio Benítez**”

Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario - Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

26 (veintiseis)



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
MINUTA DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y
ASOCIACIONES Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

0000000000

FORM-14

Espacio reservado para el Registro de Personas Jurídicas

Inscripción N°	Folio	Serie	Sección	Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Tasa Judicial	Liquidación N°
					Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Espacio reservado para el Registro Púb. de Comercio

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Doc. Privado	Fecha			Escribano / Juzgado			N° Registro / Secretaria	N° Hoja Seguridad / Certificación de Firmas	
N° Escritura	11	4	12	2.020	Gladys Teresita Ibarrola			442	6904210
N° Sentencia	Día Mes Año								

Resulta indispensable llenar los datos solicitados

DICTAMEN ABOGACÍA DEL TESORO O DECRETO DEL P.E. O RESOLUCIÓN JUDICIAL

N°	Tipo de Documento	Autoridad	Fecha		
5573	Decreto	Poder Ejecutivo	Día	Mes	Año
			29	06	2021

Denominación / Razón Social: MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI
Naturaleza del Acto: CONSTITUCION DE IGLESIA

ANTECEDENTE REGISTRAL

Tipo de inscripción	Inscripción en Persona Jurídica				Inscripción en Registro de Comercio				
	N°	Folio	Serie	Año	N°	Folio	Serie	Sección	Año
1									
2									
3									
4									

Plazo de Duración años Desde el

DOMICILIO
Picada Chiriguelo N° 968- Pedro Juan Caballero

OBJETO
Instruccion y practica de la Palabra de Dios y de los mas altos concep
tos de la moral y la cultura cristiana entre otros

CAPITAL	Capital Social <input type="text"/>	Capital Suscripto <input type="text"/>	Capital Integrado <input type="text"/>
	Capital Emitido <input type="text"/>		

Para personas físicas

SOCIOS / ASOCIADOS / CONSTITUYENTES

	NOMBRE Y APELLIDO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN	C.I.N°
1	EMANUEL GOMES PINHERO JUNIOR	BRASILEÑA	CASADO	PASTOR	7.879.111
2	FABIO DANIEL FLORENTIN NEUMANN	PARAGUAYA	CASADO	GASTRONOMO	4.931.895
3	LUZ MARINA DIAZ DE ARGUELLO	PARAGUAYA	CASADA	CONTADORA	4.381.144
4					
5					
6					

CERTIFICÓ: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribaniaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Moal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD

	CARGO	USO DE LA FIRMA
1	PASTOR PRINCIPAL/PRESIDENTE	INDIVIDUAL (ART 44 Y 34)
2	SECRETARIO	
3	TESORERA	
4		
5		
6		

CERTIFICÓ: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribaniaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Moal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay

Firma y sello

GLADYS TERESITA IBARROLA
Notaria Pública
Registro N° 442
C. Leary 550 2º Bar. : 451-865
Asunción - Paraguay

Registrado Pedro Juan Caballero - Amambay
Jefe de Sección

32



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
MINUTA DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y
ASOCIACIONES Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO - ANEXO

0000000000

FORM-15

Espacio reservado para el Registro de Personas Jurídicas

Espacio reservado para el Registro Público de Comercio para Personas Jurídicas

Inscripción N°	Folio	Serie	Sección	Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora Entrega			Tasa Judicial N°	Liquidación N°
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

SOCIOS / ASOCIADOS / CONSTITUYENTES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RUC	Inscripción en Persona Jurídica				Inscripción en Registro de Comercio					
		N°	Folio	Serie	Año	N°	Folio	Serie	Sección	Año	

OBSERVACIONES / ENMIENDAS / CLAÚSULAS

GLADYS TERESITA IBARROLA
 Notaria Pública
 Reg. N° 442
 O'Leary 650 2º P. Tel.: 451.889
 Asunción - Paraguay

Registrador

Jefe de Sección

CERTIFICO: Que la presente es
 Fotocopia Auténtica del original.

NICOLÁS ORTIGOZA GÓMEZ
 Notario Público
 Registro N° 843
 E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com
 Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
 Mcal. López N° 909 c/José de J. Martínez
 Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

CERTIFICO: Que la presente es
 Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
 Notario Público
 Registro N° 843
 E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com
 Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
 Mcal. López N° 909 c/José de J. Martínez
 Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 MINUTA DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y
 ASOCIACIONES Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO - ANEXO

000000000

FORM-15

Espacio reservado para el Registro de Personas Jurídicas

Espacio reservado para el Registro Público de Comercio para Personas Jurídicas

Inscripción N°	Folio	Serie	Sección	Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora Entrega			Tasa Judicial N°	Liquidación N°
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

SOCIOS / ASOCIADOS / CONSTITUYENTES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RUC	Inscripción en Persona Jurídica				Inscripción en Registro de Comercio						
		N°	Folio	Serie	Año	N°	Folio	Serie	Sec- ción	Año		

OBSERVACIONES / ENMIENDAS / CLAÚSULAS

GLADYS TERESITA ISABROLA
 Notaria Pública
 Reg. N° 442
 C. López 650 2° P. Tel. 451.889
 Asesora Paraguaya

Registrador

Jefe de Sección

CERTIFICADO: Que la presente es
 Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
 Notario y Escribano Público
 Registro N° 843
 E-mail: escribaniaortigoza@hotmail.com
 Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
 Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
 Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

CERTIFICADO: Que la presente es
 Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
 Notario y Escribano Público
 Registro N° 843
 E-mail: escribaniaortigoza@hotmail.com
 Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
 Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
 Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

ACTA N° 01.-

ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DE LA IGLESIA DENOMINADA

"MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI".-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, siendo las 19:00 horas, en la casa ubicada sobre la calle Picada Chiriguelo N° 968 casi Ramón Gil Sánchez del Barrio María Victoria, de esta ciudad se reúnen las personas que fueron debidamente convocados para el efecto. Son electos para Presidir el Acto Asambleario el señor Emanuel Gomes Pinheiro Junior, y como Secretaria a la señora Luz Marina Díaz de Arguello, mociones aceptadas por todos los asistentes. Después de intercambiar opiniones y el debate correspondiente se resuelve lo siguiente: 1) Por este acto queda constituida una Asociación Civil de carácter religioso, sin fines de lucro con la denominación de: "MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAI", la que jurídicamente se registrará por lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, Capítulo II, De las Asociaciones Reconocidas de Utilidad Pública, Arts. 102 al 117, por las demás disposiciones legales vigentes aplicables y por lo establecido su estatuto correspondiente, que es creada para difundir el evangelio según la BIBLIA inspirado en el Espíritu Santo de Dios para preparar, enseñar, corregir, instruir y restaurar en la Justicia de Dios y, a través de ella a todo aquel que ha de vivir como hijo de Dios y a fin de que esté enteramente capacitado para toda buena obra.- 2) El presidente de asamblea señor Emanuel Gomes Pinheiro Junior, manifiesta que a iniciativa de algunas personas presentes en esta asamblea se redactado el proyecto de estatutos y la que se ha distribuido a todos los invitados e interesados y a continuación se dará lectura de la misma por la Secretaria designada, para su consideración de los presentes.- Enterados todos del contenido y alcance de las disposiciones estatutarias lo aprueban por unanimidad y autorizan que el ejemplar impreso sea insertada como parte anexa de esta acta.- 3) Los efectos de llenar los cargos de la junta directiva previstos en el estatuto aprobado se mocionan varios nombres para integrar la misma y se procede a la votación correspondiente y que es conformada de la manera siguiente: **PRESIDENTE y PASTOR PRINCIPAL: EMANUEL GOMES PINHEIRO JUNIOR, con C.I. N° 7.879.111.-**

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanoortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanoortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

SECRETARIO: FABIO DANIEL FLORENTÍN NEUMANN, con C.I. N° 4.931.895.
TESORERA: LUZ MARINA DIAZ DE ARGUELLO, con C.I. N° 4.381.144.- El Presidente de la Junta Directiva queda facultado para encaminar las gestiones para el reconocimiento de la iglesia y sus estatutos sociales ante las autoridades competentes como así también la protocolización del estatuto ante una Escribanía Pública e Inscripción de la misma en los registros públicos que correspondan, con atribuciones además, para aceptar las observaciones que pudieran formular las autoridades públicas a los estatutos y para proponer los textos sustitutivos que en su mérito pudieren corresponder firmando la escritura rectificatoria que corresponda.- Son considerados miembros fundadores todos los que suscriben esta acta.- No habiendo otro tema a tratar se levanta la reunión asamblearia, siendo las 20:30 horas del mismo día y firman esta parte del Acta el Presidente juntamente con la Secretaria.


EMANUEL GOMES PINHEIRO JUNIOR

Presidente


LUZ M. DIAZ DE ARGUELLO

Secretaria

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribaniortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

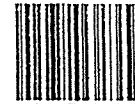
NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribaniortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



31271878

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

31271878H

Identificación del profesional interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

GLADYS TERESITA IBARROLA ODDONE

753770

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

EMANUEL GOMES PINHEIRO JUNIOR

7879111

Detalles

Nº 11	Protocolo Civil B	Fecha documento	04/12/2020
Hoja de Seguridad	6904210	Avaluacion fiscal	

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Constitución de Sociedad Civil	35.220		1	1	35.220
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	44.026	GS	1	1	44.026
TOTAL A PAGAR					79.246

Son guaraníes (en letras) setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	11/07/2021
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	14/07/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CERTIFICADO: Que la presente es Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
 Notario y Escribano Público
 Registro N° 843
 E-mail: escribaniortigoza@hotmail.com
 Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
 Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
 Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

CERTIFICADO: Que la presente es Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
 Notario y Escribano Público
 Registro N° 843
 E-mail: escribaniortigoza@hotmail.com
 Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
 Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
 Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

Estimado/a Cliente:

Vision Banco S.A.E.C.A. le informa que se ha registrado una operacion de pago realizada a traves del servicio Vision On Line - HomeBanking

NRO. DE OPERACIÓN
44749613ID DE LIQUIDACIÓN
31271878HDETALLE DEL MOVIMIENTO
Liquidación Poder JudicialFECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN
12-07-2021 10:39:51FECHA DE PROCESO
2021-07-12NOMBRE DEL CLIENTE
IBARROLA GLADYS TERESITANUMERO DE CUENTA DÉBITO
4923463MONEDA
GUARANIESIMPORTE DEBITADO
79.246

39D1446A1C15A6648F28E456CE0B7535

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.**NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ**
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com
Tel: 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

Muchas gracias por utilizar el servicio.

Copyright © 2015 - Vision Banco S.A.E.C.A. - Todos los derechos reservados.

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.**NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ**
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribanaortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.



30 (treinta)

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo Garcia Esq. Cerro Leon - Tel. (036)72511- 73785 Fax 72212

AUTORIZACION

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

AUTORIZA: al **MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAL**, a la ocupación precaria del Inmueble de Propiedad Municipal, destinada a Edificios Públicos, ubicado en la Manzana 37, Lote N° 1-B – del Loteamiento Santa Tereza, con Cta. Cte. Ctral. N° 29-1352-01, ubicado sobre la Calle Juan Ignacio Valdez Esq. Calle Panchito Lopez, del Barrio Obrero, con una superficie de 5688 m2, según plano correspondiente, resaltando que la transferencia definitiva de la fracción a favor de la entidad, queda supeditada al cumplimiento de los trámites legales de desafectación a ser gestionada ante la Institución Municipal, por la entidad beneficiada.

La Autorización de Ocupación a Favor del “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL SHADDAL**”, No puede ser sujeto a Transferencia a terceros, sin la Autorización Expresa de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.--

Para los fines que hubiera lugar en derecho, se expide la presente Autorización, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los cuatro día del mes de octubre del Año dos mil veintiuno.

Abg. Claudio M. Loreiro Martinez
Secretario General



Ing. Luis Nemesio Amarilla Candia
Intendente Municipal

CERTIFICO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ
Notario y Escribano Público
Registro N° 843
E-mail: escribaniortigoza@hotmail.com
Tel. 0336.270.674 - Cel. 0975.183.961
Mcal. López N° 909 c/ José de J. Martínez
Pedro Juan Caballero - Amambay - Py.

- AS. MUNICIPAL
- DESARROLLO -